



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 174

San Isidro, 19 JUN. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS: El Expediente N° 208790 y el recurso de apelación interpuesto por L J PERU S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 597-2006-09-GM/MSI de fecha 05 de abril de 2006 que declaró infundado su recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1106-2005-09-GM/MSI de fecha 04 de octubre de 2005 que, a su vez, ordenó la clausura definitiva de su local ubicado en Calle Las Orquídeas N° 443-447, San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, la impugnante sustenta su apelación señalando que cuenta con licencia de funcionamiento por aplicación del silencio administrativo positivo;

Que, al respecto, debe indicarse que mediante Resolución de Gerencia N° 162-2005-18-GDU/MSI de fecha 20.ABR.2005 se declaró improcedente la solicitud de Licencia de Funcionamiento de la impugnante para el local ubicado en Calle Las Orquídeas N° 447, Expediente N° 194211;

Que, en consecuencia, debe confirmarse la imposición de la sanción de clausura, al no desvirtuarse el hecho puntual del funcionamiento irregular del local de la impugnante sin contar con autorización municipal;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante informe N° 966-2006-10-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: Declarar **INFUNDADO** el recurso de apelación interpuesto por L J PERU S.A. contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 597-2006-09-GM/MSI de fecha 05 de abril de 2006, la que se confirma en todos sus extremos, dándose por agotada la vía administrativa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE